

TRANSFORMANDO EL CAMPO INDAP

MAT: APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PILOTO "MI PRIMER NEGOCIO RURAL"

SANTIAGO, 08/04/2024

RESOLUCIÓN EXENTA №: 0070-013163/2024

VISTOS:

La Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; el Decreto N°46 del 28 de abril de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; La Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la ResoluciónNº434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, INDAP según Ley N°19213 tendrá por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, en adelante sus beneficiarios, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

Que, uno de los objetivos estratégicos institucionales de INDAP es fomentar el desarrollo de nuevas capacidades en las y los pequeños agricultores, campesinas/os y sus organizaciones, que posibilite el tránsito hacia sistemas productivos y comerciales sostenibles, resilientes al cambio climático e inclusivos con mujeres, jóvenes y pueblos originarios, mediante la entrega de un sistema de asistencia técnica y financiamiento innovador, con enfoque agroecológico, que permita su integración efectiva en el sistema agroalimentario del país.

Que, los jóvenes rurales están llamados a ser el relevo de la población de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI), así como contenedores de la migración campo – ciudad, dado el despoblamiento de territorios rurales con una eventual mayor presión por la entrega de bienes y servicios sociales del estado en el sector urbano donde migran.

Que, en el futuro cercano este relevo es clave para la seguridad y soberanía alimentaria del país, dado el rol de la AFCI en ella.

Que, dentro de las prioridades del gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, el compromiso con la juventud rural es un tema central para el fortalecimiento de la AFCI, el desarrollo rural y el buen vivir.

Que, en el marco del Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuesto 2023 firmado entre el Gobierno y el Congreso, se establecieron diversos compromisos. En específico, en el capítulo V se establece crear un programa de retención de jóvenes en comunas rurales, con especial énfasis en apoyar y potenciar el desarrollo y consolidación de emprendimientos sostenibles en jóvenes rurales de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena.

Que, como parte de la discusión presupuestaria 2024, la Dirección de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, evaluó y aprobó con recomendación favorable para asignación de presupuesto el diseño de un programa nuevo denominado "Mi primer negocio rural", destinado a los usuarios jóvenes de INDAP que deseen emprender un primer negocio formal.

Que, la ley de presupuesto 2024 asignó recursos presupuestarios para el Programa señalado precedentemente bajo un enfoque de programa piloto previo a su escalamiento a nivel nacional a ejecutarse en las regiones de Coquimbo y Los Ríos.

Que, para estos efectos, INDAP cuenta con presupuesto para la ejecución del Programa señalado precedentemente.

RESUELVO:

1.Apruébese la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Piloto "Mi primer negocio rural", y cuyo texto es del siguiente tenor:

I. NORMA TÉCNICA

1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

1.1 Concepto del Nuevo Programa

El Programa "Mi primer negocio rural", en adelante "el Programa", atiende hasta por 3 años a jóvenes rurales de entre 18 y 40 años que sean usuarios de INDAP, y que deseen **emprender un primer negocio sivoagropecuario y/o conexo** formal ante el SII, entregando recursos **económicos no reembolsables para financiar** la inversión crítica del negocio naciente, el capital de operación inicial, y los requerimientos de servicios de apoyo técnico necesarios para su puesta en marcha y desarrollo inicial.

INDAP asume que el citado apoyo de recursos económicos opera bajo lógica de capital de riesgo, dado que se orienta a financiar emprendimientos de negocios que están emergiendo, de jóvenes productores que no tienen un historial productivo y/o comercial, que permita avalar siempre sus resultados.

El Programa apoya a **estos jóvenes para que mejoren sus ingresos**, facilitando que ellos puedan asumir un rol de relevo de las generaciones de más avanzada edad de la AFCI. Esto, bajo tres principios contextuales:

- La AFCI enfrenta nuevos desafíos relacionados con las nuevas demandas y exigencias de los consumidores, los cambios tecnológicos y era digital, el reto de la transición agroecológica y el cambio climático, entre otros.
- Los jóvenes rurales presentan mayor nivel educacional (41.7% básica completa y 42.9% media completa) que los productores mayores a 40 años (32.8% básica completa y solo 14.4% media completa).
- Los jóvenes rurales presentan una mayor mentalidad emprendedora, actitud positiva frente al riesgo, su facilidad a la digitalización y a su valoración del medio ambiente, entre otras características positivas.

1.2 Propósito del Programa

Jóvenes rurales de la AFCI **mejoren sus ingresos**, mediante la creación, implementación y desarrollo inicial de su primer negocio.

1.3 Objetivo del programa

Que los jóvenes rurales usuarios de INDAP desarrollen su primer negocio sivoagropecuario y/o conexo con iniciación actividades en el Servicio de Impuestos Internos e inicien su ruta empresarial.

1.4 Población objetivo del Programa

La población objetivo corresponde a jóvenes rurales de entre 18 a 40 años acreditados como usuarios de INDAP, que tengan una clasificación de tipología de usuario de INDAP de Microproductor Productor Familiar.

1.5 Requisitos de los Jóvenes para participar en el Programa

- Cumplir con las condiciones para ser usuario de INDAP, según la Ley Orgánica de INDAP Nº18910, y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- Cumplir con los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

Requisitos específicos

- Tener una clasificación de tipología de usuarios de INDAP clasificados como Microproductor o Productor Familiar.
- Excepcionalmente, podrán participar jóvenes con iniciación de actividades, pero no deben registrar ventas durante los últimos dos años en el SII, por concepto del desarrollo de un negocio silvoagropecuario y/conexo, contado desde la fecha de la postulación del joven al Programa.
- Si está participando en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP, podrá postular al programa, no obstante, si gana el concurso de proyectos de negocio, deberá renunciar a dicho programa antes de que INDAP le asigne los recursos económicos definidos en este nuevo programa. Lo anterior, según lo establecido en el Titulo III, artículo 11º letra b del Reglamento General para la Entrega de Incentivos

Económicos de Fomento Productivo de INDAP y sus modificaciones.

1.6 Estrategia de trabajo del Programa

El Programa operará bajo lógica de un fondo concursable regional, en donde los jóvenes rurales deberán elaborar y postular un proyecto de modelo de negocio (en adelante Proyecto de negocio) que desean emprender, el cual debe ser estructurado en base a la metodología CANVAS, previa capacitación entregada por INDAP.

Este Programa fomentará negocios que puedan desarrollarse y generar ingresos sostenibles económicamente a mediano plazo a costos razonables y controlables por los jóvenes productores, idealmente para impulsar negocios que requieran relativa baja inversión con buenos resultados económicos. Asimismo, el Programa no pretende actuar como un generador de auto empleo temporal, sino que fomentará y apoyará a que los jóvenes desarrollen o catalicen ideas de negocios en base a oportunidades de mercado y que sea el impulso para desarrollar una labor empresarial a escala comercial a mediano y largo plazo. Los jóvenes interesados en ser apoyados por INDAP en negocios que no cumplen las características señaladas precedentemente pueden postular a otros programas de INDAP.

El Programa apoyará a los jóvenes ganadores del concurso regional con financiamiento no reembolsable para la adquisición de activos productivos (inversión) críticos necesarios para poner en marcha o catalizar el negocio naciente. Asimismo, podrán acceder a capital de trabajo para la compra de insumos y/o servicios necesarios para desarrollar el proceso productivo respectivo.

Junto al apoyo descrito precedentemente, los jóvenes dispondrán de financiamiento no reembolsable para que accedan a un servicio de apoyo técnico de un consultor orientado a dar un servicio de capacitación, mentoría o de guía y asesoría técnica en distintas áreas de la gestión tecnológica - productiva y empresarial en la etapa de implementación y desarrollo inicial del negocio naciente.

El consultor antes señalado deberá asesorar a los jóvenes ganadores del concurso para elaborar un Plan de Trabajo para poner en marcha el proyecto de negocio. El citado plan deberá contener las acciones necesarias para ejecutar las inversiones, el capital de trabajo y las actividades de asesoría técnica para habilitar el desarrollo de competencias y capacidades de los jóvenes para cumplir los objetivos del negocio naciente. Posteriormente, se llevará a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo previa aprobación de INDAP.

Al término de su participación, el Programa busca que los jóvenes logren la validación técnica y las primeras ventas de su primer negocio, quedando habilitados para su consolidación técnica y comercial, apoyándose con otros programas de INDAP u otra institución de fomento del estado.

INDAP anualmente definirá y difundirá en qué regiones y territorios se abrirá el concurso del programa y los cupos disponibles.

1.7 Duración de la participación de los jóvenes en el Programa

Los jóvenes podrán participar en el programa hasta por 3 años y se espera que, en este tiempo, realicen sus primeras ventas formales del negocio silvoagropecuario y/o conexo y, en consecuencia, mejoren sus ingresos.

2. Del concurso de Proyecto de negocio

El concurso de proyecto de negocio del Programa considera evaluar en tres dimensiones la postulación de los jóvenes usuarios:

2.1 Del proyecto de negocio.

El joven usuario de INDAP que cumpla con los requisitos para participar en el concurso regional proyecto de negocio deberá completar una ficha técnica elaborada por INDAP y que forma parte de la presente normativa (Anexo 1), en donde deberá describir el proyecto de su primer negocio silvoagropecuario y/o conexo según el método CANVAS, previa capacitación de INDAP, mediante licitación pública. Además, en dicha ficha deberá indicar y fundamentar el presupuesto necesario para financiar la inversión crítica (esencial o vital) para que el negocio se implemente y el capital de trabajo para compra de insumos y/servicios para operar el proceso productivo, diferenciando el monto que se le solicitará a INDAP y el que aportará el postulante, según valores máximo y copago señalados en esta norma. El proyecto de negocio formulado será evaluado en el concurso.

2.2 La coherencia de la temática del proyecto de negocio con la(s) temática(s) estratégica(s) Institucionales y regionales.

El concurso contempla además evaluar si el proyecto postulado es coherente con la o las temáticas(s) que INDAP regional desea priorizar en cada concurso según lineamientos estratégicos institucionales. (ejemplo, economía circular, innovación tecnológica, agroecología, comercio electrónico, digitalización del negocio, entre otros). Las citadas temáticas deben ser precisadas y publicadas en los llamados a concursos respectivos.

2.3 Una entrevista al postulante.

El postulante al concurso que logre el puntaje mínimo establecido en la evaluación del proyecto de negocio será entrevistado para conocer su potencial emprendedor como personalidad y actitud para asumir el negocio y grado de

conocimiento de negocio naciente que desea emprender. El postulante que no se presente a la entrevista no podrá seguir en el proceso de selección de los proyectos ganadores del concurso.

El postulante que se presenta al concurso será evaluado en las 3 dimensiones antes señaladas y que más adelante se detalla.

3. COMPONENTES Y FINANCIAMIENTO

El Programa considera la entrega de 2 componentes subsidiados por INDAP y un copago de parte de los jóvenes usuarios: el primero, de asesoría y apoyo técnico, el segundo, de inversión y capital de trabajo. Si así lo estima, el usuario podrá acceder a crédito para jóvenes de INDAP a tasa de interés preferencial para financiar el citado copago.

Cada uno de los subsidios antes indicados se definen en pesos y serán actualizados cada año tomando en consideración el factor de ajuste que otorgue el Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto de INDAP.

3.1 COMPONENTE 1: Servicio de apoyo emprendedor

Este apoyo consiste en la entrega de subsidio para cofinanciar la contratación de un servicio de apoyo técnico integral, cuyo foco de acción es apoyar la formalización del negocio así como orientar, acompañar y entregar herramientas técnicas y prácticas en todas las áreas de la gestión (técnica, productivas y empresariales) del negocio naciente, de modo que el emprendedor joven entre al programa con una idea y salga con un negocio funcionado, validado técnica y comercialmente (logre primeras ventas formales ante el SII). De igual manera, este servicio debe animar la existencia de redes entre los jóvenes afines del programa en pro del intercambio de experiencias e inquietudes como un complemento al accionar del programa.

Consecuente con lo señalado precedentemente, este servicio deberá abordar acciones de carácter formativo (capacitación), mentoría o de guía (acompañamiento al emprendedor para la toma de decisiones, con más foco en el emprendedor que en su negocio) y de asesoría técnica en las distintas áreas de la gestión del negocio del joven emprendedor (tecnologías de producción y gestión empresarial). En el ámbito formativo, el programa puede articular esfuerzos adicionales con cursos de capacitación del convenio INDAP-SENCE, accediendo a cursos en temáticas afines a los negocios apoyados por este programa de jóvenes de INDAP.

El servicio de apoyo debe permitir al joven aprender distintas herramientas **para formalizar y hacer funcionar** su negocio en su etapa de desarrollo inicial y dejarlo en medida de seguir su consolidación y crecimiento mediante otros programas de la oferta pública y privada, tanto del propio INDAP, como de Sercotec y Corfo, por citar algunos. Se entenderá por formalizar al conjunto de trámites y procedimientos necesarios para que una iniciativa de emprendimiento se constituya como una entidad propia y cumpla con las normativas y regulaciones laborales, sanitarias, municipales, tributarias, entre otras", según modalidad que decida el joven emprendedor.

Este servicio buscará el apoyo de un consultor que disponga de uno o más profesionales - según el número de jóvenes que deba atender – traspasándole para su aplicación, información, conocimientos y habilidades técnicas especializados en distintas áreas de la gestión del negocio naciente.

El consultor a cargo de este servicio, antes de iniciar su acción, deberá precisar junto al joven un Plan de trabajo que establece objetivos, contenidos, actividades a desarrollar, número de actividades (se establecerá un número mínimo de actividades en las Bases de licitación de este servicio de apoyo técnico) y duración.

La duración de cada consultoría dependerá de la temática que se aborde y de los objetivos que se hayan planteado para la misma. El citado plan debe ser coherente y consistente con el proyecto de negocio del joven ganador del concurso, el foco de acción esperado del consultor que ejecute este servicio técnico y el financiamiento del mismo, así como el marco de financiamiento del proyecto, tanto en materia de inversión como de capital de trabajo. Cabe indicar que el proveedor del servicio debe considerar el enfoque de género en su metodología de trabajo, considerando los múltiples roles de la mujer, en al ámbito reproductivo, productivo, de cuidados, entre otros.

El usuario accederá hasta \$1.200.000 al año para contar con un servicio de apoyo técnico durante los 3 años de duración del programa, para lo cual deberá autorizar a INDAP para su contratación mediante licitación pública.

El copago de los jóvenes será de un 5% del costo total del servicio de asesoría, con un máximo de \$30.000 pesos anuales. Para las mujeres que se adscriben al programa, el copago será de \$15.000 pesos anuales. Excepcionalmente y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar a los jóvenes, un aporte menor al establecido, mediante resolución exenta.

3.2 COMPONENTE 2: Subsidio a la inversión y capital de trabajo

El Programa otorga un financiamiento subsidiado para realizar una inversión de impulso inicial, en base a los requerimientos necesarios para poner en marcha el negocio (excepto la compra de tierra y agua), definidos por el plan de negocio presentado al postular al programa.

En este componente, cada participante podrá recibir en total, y de acuerdo con lo presentado en su plan de negocio y la evaluación del componente Servicio de Apoyo Emprendedor, a un máximo global de cofinanciamiento por parte de INDAP de \$4.200.000 pesos durante la permanencia en el programa.

El apoyo en subsidio cofinanciado desde INDAP se dividirá en: 1. Inversión de Impulso, con un máximo de \$3.500.000 pesos, por una única vez durante la permanencia en el programa; 2. Capital de Operación, con un tope máximo de \$700.000 pesos, por una única vez durante la permanencia en el programa.

1. Inversión de Impulso

La inversión de impulso podrá alcanzar un máximo de \$3.500.000 pesos. Las inversiones de impulso incluyen la adquisición de activos físicos, infraestructura, maquinaria y equipamiento necesarios para iniciar o impulsar las primeras etapas del negocio, y que se utilicen en el proceso de producción del producto/servicio ofrecido al mercado.

El subsidio no financiará inversiones cubiertas por otros programas de INDAP (Programa de Riego, Programa Praderas Suplementarias, SIRSD-S, Cultivos Tradicionales, entre otros).

El subsidio para la inversión de impulso no podrá superar el 95% del costo total bruto (incluido IVA) de las inversiones requeridas, con un tope de hasta \$3.500.000 por usuario. El usuario deberá cofinanciar al menos el 5% del costo total bruto de la inversión, ya sea con recursos propios u de otra fuente de financiamiento.

Los costos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte de la implementación de la inversión, y el valor bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del costo total bruto de éste. Se debe detallar e individualizar en la inversión requerida los montos considerados para cada ítem.

INDAP podrá establecer en cada concurso montos mínimos y/o máximos del subsidio a la inversión diferenciados por tipo de negocios que sea necesario fomentar y/o apoyar de modo prioritario nivel regional, según los lineamientos estratégicos institucionales.

En el caso de usuarios arrendatarios, comodatarios, medieros o aparceros, y tratándose de inversiones fijas, el respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles. Los ocupantes podrán postular sólo a inversiones móviles.

2. Capital de Operación inicial

Por su parte, el monto utilizado al requerir capital de operación inicial no podrá exceder los \$700.000 pesos. El cofinanciamiento podrá destinarse a la compra de insumos y/o servicios para la operación del negocio, y podrá incluir, entre otros, servicios y activos intangibles como compra de software y licencias, páginas web, e-commerce, necesidades de marketing, packaging, etiquetado, branding, promoción y venta, según se detecte en el estado del proyecto a presentar, entre otros. Las compras de intangibles deberán validarse previamente por INDAP a modo de verificar la factibilidad administrativa según la normativa vigente.

El subsidio para capital de operación inicial podrá destinarse a la compra de insumos y/o servicios para la operación del negocio y no podrá ser mayor al 25% del valor de la inversión critica para poner en marcha el negocio, con un tope de \$700.000.

Los montos de subsidios tanto para financiar la inversión como el capital de trabajo se entregan por única vez en la participación de los jóvenes en el Programa.

II. MODO OPERATIVO

II.1 DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE NEGOCIO

1. Difusión

Los Directores Regionales efectuarán los llamados a concurso de proyectos de negocio a nivel regional, efectuando su difusión por todos los medios y vías que estimen pertinentes. En estos llamados se indicarán los requisitos, las pautas y los plazos, entre otros, definidos por cada Dirección Regional para la realización de este proceso.

2. Postulación al Concurso

Los jóvenes productores interesados deberán postular directamente mediante la plataforma digital dispuesta a través de la página web de INDAP. También lo podrán hacer directamente en la Dirección Regional o Agencia de Área de no contar con acceso a internet. En cualquier caso, los jóvenes tendrán que firmar una carta de compromiso y subirla firmada a la página web de INDAP, y de no ser posible entregarla en papel.

La Dirección Regional, a través de la Agencia de Área respectiva, deberá verificar el cumplimiento de la condición de usuarios de INDAP, y para los que no estén acreditados, deberán hacerlo de acuerdo al procedimiento vigente.

Cabe indicar que podrán postular jóvenes sin iniciación de actividades en el SII, no obstante, si resulta ganador del concurso de negocios, y de manera previa a la asignación de los subsidios del Programa, deberán certificar que cuentan con inicio de actividades. En caso contrario, no procederá la asignación de los recursos por parte de INDAP. La citada iniciación de actividades debe ser en primera categoría y debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado al concurso y aprobado por INDAP.

De igual manera, si el usuario joven postuló estando participando en algún programa de Asesoría Técnica de INDAP y gana el concurso de proyectos de negocios, de manera previa a la asignación de los subsidios del programa deberá

renunciar al programa de asesoría técnica respectivo.

3. Admisibilidad

En esta etapa, la Dirección Regional verificará a través de las Agencias de Área respectivas que los jóvenes antes indicados cumplan con los requisitos de acceso al Programa.

Los postulantes, cuya postulación no fue admisible, podrán solicitar dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la determinación, la reconsideración de su situación ante el Director Regional, adjuntando antecedentes que fundamenten su petición. El Director Regional deberá dar respuesta al requerimiento dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la reconsideración.

4. Estructuración de la demanda al concurso (Formulación del Proyecto de negocio)

El joven productor interesado deberá completar la ficha de Proyecto de Negocio, en el formato definido por INDAP, cuyo objeto es describir el modelo de negocio que desea llevar a cabo el postulante, bajo el método CANVAS. Previo a la elaboración de la ficha antes indicada, el postulante deberá consultar en la Dirección Regional INDAP dónde y cuándo deberá asistir a la capacitación previa en el manejo del método CANVAS en pro de elaborar de manera más adecuada la ficha de proyecto de negocio. El formato de la ficha de postulación del proyecto se encuentra descrita en ANEXO 1 de este documento.

5. Postulación al concurso

Se podrá postular Proyectos de Negocio individuales en donde la inversión contemplada sea ejecutable dentro del año contado desde la asignación del subsidio a la inversión por parte de INDAP. El valor de la inversión debe ser factible de financiar con el subsidio a la inversión de este Programa, y el copago del usuario ya señalado en esta norma.

La postulación al concurso estará fundada en el modelo de negocio CANVAS, el que deberá plasmarse en la ficha de Proyecto de Negocio antes indicada en este documento.

Las postulaciones serán ingresadas a la plataforma que INDAP habilite para estos fines, por parte del usuario o el funcionario de la Dirección Regional o Agencia de Área nombrado para estos efectos. En caso que dicha plataforma no se encuentre disponible, el usuario deberá presentar la postulación en papel directamente en la Dirección Regional, donde se le entregará un comprobante de recepción conforme del proyecto.

6. Evaluación de las postulaciones al concurso

Una vez terminado el concurso, INDAP regional conformará un Comité de Evaluación integrado por un número impar de profesionales representantes de la Dirección Regional y de las Agencias de Área que corresponda. La Dirección Regional de INDAP, si así lo estima, podrá invitar a un representante de otras instituciones de la red de fomento pública en la región respectiva.

Este comité procederá a revisar admisibilidad y evaluar técnicamente las postulaciones de los jóvenes:

- 1. Admisibilidad, verificando que cumple los requisitos de postulación establecidas en las presentes normas.
- 2. Evaluación técnica propiamente tal, tanto de la calidad del proyecto de negocio postulado al concurso como si el proyecto de negocio está enfocado en temas estratégicos institucionales prioritarios en la región.
- 3. Entrevista personal del joven postulante, ya sea de manera virtual o presencial.

Solo los postulantes que alcancen un puntaje mínimo igual o mayor a 60 puntos en el ámbito de la evaluación técnica del proyecto **serán entrevistados con su correspondiente evaluación.**

Con todo, los ganadores del concurso serán aquellos que logren mayor puntaje ponderado de la evaluación en los 3 ámbitos antes indicados.

Estos ámbitos de evaluación del concurso deberán ser difundido ampliamente para que los postulantes interesados de participar del concurso conozcan con la debida anticipación estos temas prioritarios.

Las ponderaciones a considerar en la evaluación del concurso son las siguientes:

Ámbitos de evaluación concurso de Proyecto de negocio	Ponderación
Evaluación técnica del Proyecto de negocio en base al CANVAS	55%
2. Congruencia del Proyecto de negocio postulado y la o las temática(s) que INDAP regional desea priorizar según lineamientos estratégicos institucionales.(ejemplo, economía circular, innovación tecnológica, enfoque agroecológico, e- comerce, digitalización del negocio, entre otros).	10%
3. Entrevista personal del postulante	35%

Como resultado de esta evaluación, el comité deberá entregar al Comité de Financiamiento Regional un informe ejecutivo con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados a los postulantes al concurso, el ranking de notas respectivo y señalado para cada postulante si su idea de negocio es o no factible técnicamente de ser desarrollada y otros antecedentes que estimen relevante para que el Director Regional proceda a definir las postulaciones ganadoras del concurso de acuerdo a la disponibilidad cupos y presupuesto disponible.

Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos de negocio, se obtendrá un ranking final. El Comité de Financiamiento Regional, sobre la base del ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y la lista de espera correspondiente.

Además, el citado Comité podrá aprobar el proyecto de negocio con modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará procedimiento de orden de prelación en aquellos un casos en que seleccionado/a renuncie al subsidio. incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por INDAP que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignara la convocatoria.

En caso que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerá a las postulantes mujeres. Si persiste el empate, se seleccionará a los /las postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación técnica del proyecto de negocio postulado. Si aún persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mayor nota en la evaluación de la entrevista. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerá a los postulantes con mejor calificación en congruencia del modelo de negocio con la temática prioritaria que INDAP desea priorizar en cada concurso. Por último, de no resolverse el empate con los criterios ya señalados, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se priorizará la postulación que se haya recibido primero en INDAP (fecha y/o hora).

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico indicado en la ficha de postulación al concurso.

Para aquellos proyectos de negocio, en donde el usuario haya decidido financiar su aporte (parcial o total) con crédito de INDAP, éste deberá presentar su solicitud de crédito con el proyecto negocio ganador del concurso, de modo que la Agencia de Área evalúe su otorgamiento. En caso que INDAP no otorgue el crédito, el usuario tendrá un plazo no mayor a 7 días corridos para respaldar de otra manera, si lo estima, el aporte propio del costo de la inversión. Lo anterior, con la finalidad de que, si el proyecto de inversión es priorizado para asignación, el usuario cuente con el respaldo del crédito aprobado, para poder asignar el subsidio de inversión del Programa.

La pauta de evaluación en su detalle es la siguiente:

i. Del proyecto de Negocio (55%)

La formulación del proyecto de negocio con CANVAS.	Criterio de evaluación	Puntaje	Ponderación
Define quiénes, y cómo son los	El/la joven define al menos un cliente (si hay más de uno, el principal): explica cómo es y las necesidades que su producto /servicio busca satisfacer.		
, , , ,	El/la joven solo define al o los clientes sin describir cómo son y/o tampoco sus necesidades.	50	20%
	El/la joven no define ni describe los clientes ni las necesidades a las cuales enfocará su producto/servicio.	0	
más de uno), el Proyecto explica coherentemente la oferta de valor, es	·	100	
elegiría comprar al joven el producto/servicio en vez del ofrecido	El/la joven entrega una explicación parcialmente coherente sobre la razón por lo cual el cliente elegiría comprar su producto/servicio en vez del ofrecido por la competencia.		20%
	El/la joven no explica la oferta de valor o lo hace de manera insuficiente.	0	
Explica los canales necesarios para	El/la joven explica adecuadamente los canales tanto de distribución como los de post venta y la razón por la cual son los más convenientes.	100	
convenientes conómics v	El/la joven explica parcialmente los canales de distribución o post venta y/o por qué son los más convenientes.	50	10%
'	El/la joven no explica los canales ni la razón por la cual son los más convenientes.	0	

Relación con el cliente: Explica cómo se relacionará el/la jover los clientes (por web, cara cara, e-mail,		100	
por terceros, otros) y cómo interactúar los clientes con el producto/servicio (como se enteran de la oferta de valor y comercial, otros).	El/la joven explica, pero no fundamenta la relación con el cliente.	50	5%
	El/la joven no explica ni fundamenta la relación con el cliente.	0	
Ingresos: Define cuáles son las fuentes de ingresos del negocio y explica como	producto/servicio.	100	
pagaría el cliente la compra del producto/servicio.	El/la joven fundamenta cada fuente de ingreso sin mencionar la forma como el cliente pagará la compra del producto/servicio.	50	5%
	de ingresos ni tampoco a través de qué medios los bercibirá.	0	
Recursos claves: Explica los recursos clave necesarios para que la idea de negocio se desarrolle y tenga éxito.	El/la joven conoce y describe adecuadamente los principales recursos claves necesarios para que su	100	
, -	El/la joven comenta parcialmente los principales recursos claves necesarios para que su proyecto se desarrolle y tenga éxito.	50	10%
	El/la joven no conoce ni describe adecuadamente los principales recursos claves necesarios para que su proyecto se desarrolle y tenga éxito.	0	
Actividades claves: Explica las actividades clave necesarias para que la oferta de valor llegue a los clientes.	El/la joven explica adecuadamente las principales actividades claves, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes y tenga éxito.	100	
	El/la joven explica parcialmente las principales actividades claves, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	50	10%
	El/la joven no explica las actividades claves, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	0	
y variables de su producto /servicio asociados a los recursos y actividades claves de tu negocio. Además, define		100	
la inversión y el capital de trabajo inicial.	El/la joven no realiza distinción entre costos fijos y variables y no los asocia a recursos ni actividades claves. Identifica la inversión y capital de trabajo requerida para iniciar su negocio.	50	5%
	El/la joven no define la estructura de costos de su idea de negocio ni tampoco logra determinar su inversión y capital de trabajo inicial.	0	
Actores claves: Explica cuáles serían los colaboradores o aliados claves para desarrollar la oferta de valor del	El/la joven explica e identifica adecuadamente las alianzas claves necesarias para desarrollar la oferta de valor.	100	5%
producto/servicio.	alianzas claves necesarios para desarrollar la oferta de valor.	50	5%
	El/la joven no explica ni identifica las alianzas claves.	0	
Coherencia y congruencia del modelo	La idea de negocio expresa coherencia y congruencia		
de negocio global.	entre las necesidades de los de clientes y la oferta de valor propuesta por el joven productor, reflejándose también en los otros aspectos del análisis CANVAS.	100	
	La idea de negocio expresa coherencia y congruencia entre las necesidades de los de clientes y la oferta de valor propuesta por el joven productor, pero no así en los otros aspecto del análisis CANVAS	50	10%
	La idea de negocio no expresa coherencia y congruencia entre las necesidades de los clientes y la oferta de valor propuesta por el joven productor, no se refleja en los otros aspectos del análisis CANVAS.	0	

ii. Congruencia del proyecto de negocio con la(s) temática(s) prioritarias definidas por INDAP en el llamado a concurso (10%)

Temática prioritaria definida por INDAP	El proyecto de negocio postulado	El	proyecto	de	negocio	es	El proyecto de negocio no
en el concurso de ideas de negocios	es congruente (10%)	parcialmente congruente (5%)		es congruente (0%)			

ii. Entrevista al joven postulante (35%)

Aspectos a evaluar en la entrevista	Criterio de evaluación No		Ponderación
proyecto de negocio y que necesidades de los futuros clientes que busca resolver.		100	10%
	El/la postulante no describe la oferta de valor ni las necesidades de sus futuros clientes que ella busca resolver.	0	
Atributos y aptitudes para emprender del/la postulante para emprender su proyecto de negocio, A evaluar: creatividad, pensamiento innovador,	No se visualizan restricciones en dos o menos aspectos a evaluar, según los criterios mencionados en los aspectos de atributos y aptitudes. Se visualizan restricciones en tres o más aspectos a evaluar, de los	100	25 %
iniciativa y búsqueda de oportunidades para emprender, prospección al riesgo controlado, independencia y autoconfianza, actuación en función de metas, capacidad de generar redes con otros jóvenes.	mencionados en los aspectos de atributos y aptitudes	,	

7. Selección y asignación de los proyectos de negocio ganadores del concurso

Una vez aplicada la evaluación a los proyectos concursados, la Dirección Regional entregará los resultados preliminares, entendiendo por esto la publicación de la nómina individualizada de los jóvenes ganadores, de acuerdo al puntaje obtenido. Los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de evaluación, podrán solicitar la reconsideración, ante la autoridad resolutiva respectiva, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición. Las bases del llamado a concurso de proyectos de negocio, serán las que establezcan los plazos necesarios para este proceso. La publicación de los resultados preliminares, no constituye la aprobación de los recursos, ni tampoco el financiamiento del proyecto de negocio, instancia reservada al Comité de Financiamiento Regional.

Una vez finalizada la etapa de reconsideración, la Dirección Regional generará la nómina con los resultados finales de la evaluación del concurso, la que será presentada al Comité de Financiamiento de la Dirección Regional, instancia que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de los proyectos según el marco presupuestario disponible.

Los proyectos de negocio que involucren recursos de crédito para el cofinanciamiento del usuario deberán contar con la recomendación favorable para su aprobación del Comité de Financiamiento Regional, antes de pasar a la etapa de asignación del subsidio inversión.

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Director Regional de INDAP emitirá una resolución de asignación del subsidio, en la cual se indicarán los proyectos de negocio seleccionados, los montos aprobados y las asignaciones presupuestarias. Cabe señalar que INDAP, en dicha resolución, incluirá el monto de la inversión y capital de trabajo aprobado en la evaluación del proyecto de negocio de postulante ganador del concurso, además considera la asignación de recursos máximos para acceder al servicio de apoyo técnico contemplado en el Programa y que INDAP licitará una vez concluido el concurso de proyectos de negocio.

II.2 DE LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO A LA INVERSIÓN Y CAPITAL DE TRABAJO:

1. Asignación del incentivo para la inversión y capital de trabajo

El Director Regional de INDAP asignará, mediante resolución exenta, el incentivo económico a los jóvenes ganadores del concurso individualizándolos e indicando los montos de incentivos aprobados y las asignaciones presupuestarias involucradas. Cabe indicar que, para los postulantes ganadores del concurso y quienes concursaron sin iniciación de actividades ante el SII, deben hacerlo en esta etapa y acreditarlo ante INDAP, antes de que INDAP asigne por resolución los apoyos dispuestos para el usuario respectivo. La citada iniciación está referida al inicio de actividades ante el SII en primera categoría, para ejercer actividad comercial y debe contar con al menos una actividad económica coherente con el rubro del Proyecto de Negocio postulado al concurso y aprobado por INDAP.

Finalizado el proceso administrativo que asigna los subsidios, INDAP informará a los postulantes los resultados del concurso, mediante publicación en un lugar visible y de fácil acceso en las Agencias de Áreas y Dirección Regional, de los proyectos de negocio postulados, identificando a cuáles de éstos se les aprobó financiamiento

2. Entrega y rendición de incentivos a la inversión

El Director Regional o Jefe de la Agencia de Área entregará el incentivo en recursos económicos mediante transferencia

bancaria y sólo por excepción mediante cheque.

INDAP podrá entregar el subsidio de las siguientes maneras:

- i. El usuario podrá mandatar a INDAP para que éste realice el pago de la totalidad del subsidio asignado directamente al (a los) proveedor(es). Lo anterior, contra la entrega de: una declaración simple del usuario en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión; y de la(s) respectiva(s) boleta(s) o factura(s) emitida(s) por el(los) proveedor(es), la(s) que, a su vez, constituirá(n) la rendición del uso del subsidio.
- ii. Entrega de la totalidad del subsidio al usuario, en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual el usuario deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá(n) la rendición del uso del subsidio.
- iii. Entrega de hasta el 50% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. El porcentaje restante será entregado una vez que el usuario entregue a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá(n) la rendición del uso del subsidio.

En el caso de rendiciones que incluyan mano de obra, excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar un documento de respaldo distinto a los señalados precedentemente.

En la situación que el usuario no formalice el retiro del incentivo asignado en un plazo de 90 días corridos desde la fecha de publicación de los resultados de adjudicación del concurso en las Agencias de Área y en la Dirección Regional, se entenderá que renuncia a dicha asignación. Los recursos comprometidos en este caso podrán ser adjudicados al/los proyectos (según presupuesto disponible) en estricto orden de prioridad según el ranking levantado para la selección de proyectos de negocio del concurso respectivo.

3. Entrega y rendición del capital de trabajo (insumos y servicios)

Una vez aprobado el proyecto de negocio ganador del concurso, la Dirección Regional asignará los recursos de capital de trabajo establecida en la ficha de postulación aprobada y emitirá una resolución individualizando a los jóvenes beneficiados, los montos y las asignaciones presupuestarias involucradas. El subsidio se entregará bajo dos modalidades:

- Directamente al usuario, a través de transferencia, pago cash y en forma excepcional con cheque. En caso de transferencia o "pago cash", se contará con el respectivo comprobante; mientras que, en el caso de cheque, al momento de su entrega el usuario firmará un recibo conforme o acta de recibo.
- Por mandato del usuario, INDAP pagará directamente al proveedor de bienes y/o servicios. En este último caso, el pago será contra la entrega de boleta o factura por parte del proveedor, y su pago debe ser realizado mediante transferencia bancaria.

Las rendiciones de los incentivos deberán ser efectuadas conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo los jóvenes presentar en la Agencia de Área respectiva la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto). En este último caso, la forma de rendición deberá ser aprobada por el Jefe de Área.

4. Plazos de ejecución de las inversiones y capital de trabajo

El usuario beneficiado con el subsidio a la inversión, cuyo proyecto de negocio involucre una construcción física, tendrá un plazo de un año para su ejecución, el que podrá ser prorrogado por el Director Regional por causas fundadas. Para los proyectos que involucren la adquisición de un bien será de hasta 60 días corridos, el que podrá ser prorrogado por el Director Regional por causas fundadas. En todo caso, la ejecución de la inversión será posterior a la fecha de inicio del servicio de apoyo técnico, asegurando que dicho servicio apoye técnicamente el uso de esos recursos según el proyecto de negocio ganador del concurso.

Para el caso del capital de trabajo, su ejecución será dentro del año calendario respectivo de cada concurso, posterior a la fecha de inicio del servicio de apoyo técnico, asegurado que dicho servicio apoye técnicamente el uso de eso recursos según el proyecto de negocio ganador del concurso.

En ambos casos el plazo rige a partir de la fecha de la resolución de asignación de los recursos no reembolsables que INDAP dispone para los ganadores del concurso.

5. Seguimiento a las inversiones

INDAP, a través del programa de Seguimiento, definida en la Resolución Exenta Nº 173424 del 23.12.2015 que aprueba el Manual de Procedimiento para la Operación del Programa de Seguimiento Técnico de la Acción Integrada de Fomento Productivo de INDAP o la que se encuentre vigente, realizará seguimiento a una muestra aleatoria de Jóvenes que hayan recibido subsidio a la inversión para verificar la pertinencia técnica, calidad y coherencia de la inversión con lo señalado en los Proyectos de negocio.

Será responsabilidad de los Directores Regionales y/o Jefes de Área, adoptar las medidas correctivas para la superación de las alertas y déficit detectados a través de este dispositivo de Seguimiento. El Programa de Seguimiento será ejecutado por la División de Fomento, con el apoyo de profesionales externos a la Institución contratados por INDAP para

tal efecto.

El Director Nacional de INDAP podrá complementar orientaciones operativas adicionales a las establecidas en las presentes normas, siempre que no alteren los hitos esenciales del proceso de entrega de recursos no reembolsable de las inversiones y capital de trabajo, caso contrario deberá ser modificado mediante el correspondiente acto administrativo.

II.3 DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EMPRENDEDOR:

1. Asignación del incentivo

Como ya se señala en este documento, el Director Regional asignará, mediante resolución exenta, el incentivo económico a los jóvenes ganadores del concurso de proyectos de negocio, especificando el monto del incentivo para acceder al servicio de apoyo técnico del programa (hasta \$1.200.000 al año) y la asignación presupuestaria involucrada. Cabe indicar que la citada resolución deberá modificarse una vez licitado y adjudicado el servicio de apoyo técnico por parte de INDAP en donde se consignará el valor final del incentivo para que el usuario disponga de este servicio.

2. Contratación de los servicios de apoyo técnico para apoyar la implementación y desarrollo inicial del negocio

El proceso de contratación del consultor se realizará a nivel de la Dirección Regional de INDAP, conforme a la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, mediante licitación pública. En la respectiva base de licitación, se establecerán el número de jóvenes, los proyectos de negocio a los que se desea apoyar técnicamente para la implementación y desarrollo inicial del negocio. De igual manera, se establecerán los productos (incluye plan de trabajo para implementación y desarrollo inicial del negocio de cada joven), plazos de entrega, cuotas de pago y sus requisitos, entre otros.

Los factores, sus ponderaciones y criterios de evaluación que deberán contener las bases de licitación pública son los siguientes:

- Plan de trabajo propuesto para el servicio de apoyo técnico (30%).
- Experiencia del consultor persona natural/persona jurídica (30%)
- Experiencia de los profesionales a cargo de la ejecución del servicio de apoyo técnico (35%)
- Costos del servicio ofertado (5%)

A. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL SERVICIO DE APOYO EMPRENDEDOR (30%).

Nota	Criterio
5	El plan de trabajo es coherente y consistente en cuanto a las actividades, sus contenidos y la duración, y al marco del financiamiento aportado por el Programa, en los ámbitos de la asesoría técnica (distintas áreas de gestión), de la mentoría y acciones formativas, en pro de poner en marcha el desarrollo inicial de los negocios de los jóvenes que debe atender. La calidad técnica de la propuesta es más que satisfactoria entregando aportes adicionales que mejoran los proyectos de negocio.
4	El plan de trabajo es coherente y consistente en cuanto a las actividades, sus contenidos y la duración y al marco del financiamiento aportado por el Programa, en los ámbitos de la asesoría técnica (distintas áreas de gestión), de la mentoría y acciones formativas, en pro de poner en marcha el desarrollo inicial de los negocios de los jóvenes que debe atender. La calidad técnica de la propuesta es satisfactoria.
3	El plan de trabajo es parcialmente coherente y consistente en cuanto a las actividades, sus contenidos y la duración y al marco del financiamiento aportado por el programa, en los ámbitos de la asesoría técnica (distintas áreas de gestión), de la mentoría y acciones formativas, en pro de poner en marcha y el desarrollo inicial de los negocios de los jóvenes que debe atender. La calidad técnica de la propuesta es parcialmente satisfactoria.
1	El plan de trabajo no es coherente ni consistente en cuanto a las actividades, sus contenidos y la duración y al marco del financiamiento aportado por el programa, en los ámbitos de la asesoría técnica (distintas áreas de gestión), de la mentoría y acciones formativas, en pro de poner en marcha y el desarrollo inicial de los negocios de los jóvenes que debe atender. La propuesta es de baja calidad técnica.

B. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR PERSONA NATURAL/PERSONA JURIDICA (30%)

NOTA	CRITERIO
5	El/la proponente/a posee más de 6 años de experiencia en consultorías y/o asistencias técnicas a empresarios y/o proyectos
	vinculados a la temática del proyecto y en actividades de fomento,
	deseable con experiencia en el territorio.
4	El/la proponente/a posee entre 3 y 6 años de experiencia en consultorías y/o asistencias técnicas a empresarios y/o proyectos vinculados a la temática del proyecto y en actividades de fomento
3	El/la proponente/a posee entre 1 y 3 años de experiencia en consultorías y/o asistencias técnicas a empresarios y/o proyectos vinculados a la temática del proyecto y en actividades de fomento.
1	El/la proponente/a posee menos de 1 año de experiencia en consultorías y/o asistencias técnicas a empresarios y/o proyectos vinculados a la temática del proyecto y en actividades de fomento.

C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE APOYO EMPRENDEDOR (35%)

Nota	criterio
5	El o los profesionales que ejecutarán el servicio poseen experiencia demostrable de más de 6 años en las temáticas relacionadas con los proyectos de negocio de los jóvenes que ofertan atender.
4	El o los profesionales que ejecutarán el servicio poseen experiencia demostrable entre 4 y 6 años en las temáticas relacionadas con los proyectos de negocio de los jóvenes que ofertan atender.
3	El o los profesionales que ejecutarán el servicio poseen experiencia demostrable entre 3 y 4 años en las temáticas relacionadas con los proyectos de negocio de los jóvenes que ofertan atender.
1	El o los profesionales que ejecutarán el servicio poseen experiencia demostrable menor que 3 años en las temáticas relacionadas con los proyectos de negocio de los jóvenes que ofertan atender.

D. COSTOS DEL SERVICIO OFERTADO (5%)

Nota	Criterio
5	El valor de la oferta es menor en más de un 2% del presupuesto de INDAP establecido en la convocatoria de licitación.
4	El valor de la oferta es menor hasta en un 2% del presupuesto de INDAP establecido en la convocatoria de licitación.
1	El valor de la oferta es igual al presupuesto de INDAP establecido en la convocatoria de licitación.

3. Copago de los jóvenes en el servicio de asesoría técnica del Programa.

Los jóvenes deberán pagar directamente al consultor los recursos correspondientes a su copago para cofinanciar la asesoría técnica. El consultor deberá entregar a la Agencia de Área las boletas y/o facturas electrónicas que acrediten la realización del aporte del respectivo usuario, y cuyo plazo máximo de cumplimiento es la fecha establecida para la entrega de los requisitos de pago de la última cuota del contrato. Los Jóvenes que no realicen el copago que les corresponde, serán excluidos del Programa.

III. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión y la evaluación del Programa tiene como objetivo comprobar la validación técnica y comercial del negocio naciente, es decir, que el plan de trabajo definido por el joven y el consultor de apoyo se esté implementando correctamente; esto permitirá asegurar la generación de la oferta del valor del producto/servicio en pro de lograr las primeras ventas y su medición en base a la cartola tributaria(SII) del emprendedor joven. La metodología será definida por INDAP mediante el respectivo acto administrativo.

IV. SANCIONES

Los jóvenes que con el propósito de acogerse a los subsidios del Programa proporcionen a INDAP antecedentes falsos, adulterados o maliciosamente incompletos, así como aquellos casos en que como resultado de la supervisión y/o seguimiento del uso de los subsidios entregados se detectaren irregularidades en el uso de dichos subsidios, deberán devolver la totalidad de los recursos otorgados por INDAP, o el valor de los beneficios reajustados por IPC, más intereses penales. Para estos efectos, se considerarán los intereses aplicables a los créditos aprobados por INDAP, a la fecha de la resolución que asigna el subsidio.

Además de lo anterior, serán excluidos del instrumento que le fuera asignado, a contar de la fecha en que se detectó la irregularidad, y hasta que devuelva el incentivo con los reajustes e intereses señalados anteriormente.

Respecto al subsidio a la inversión del Programa, si en el proceso de supervisión y/o seguimiento señalado en la presente norma se detecta que la inversión: no está a la vista, no está ejecutada o adquirida, no está terminada dentro del plazo otorgado por la norma vigente, o está mal ejecutada, INDAP podrá convenir con el usuario un plazo adicional para ejecutar o adquirir la inversión, que no podrá exceder los 2 meses. Terminado ese plazo, y si la inversión aún no ha sido ejecutada o adquirida, el usuario deberá devolver a INDAP el monto total del subsidio adjudicado.

No obstante, en el caso de inversiones mal ejecutadas, INDAP deberá evaluar si la responsabilidad es del usuario o no, antes de proceder a solicitar la devolución del subsidio adjudicado.

- 2. Póngase en ejecución la presente norma y autorizase a los Directores de las regiones donde se otorgará el incentivo y a los Jefes de Agencias de Área de INDAP de dichas regiones, según corresponda, para aprobar y asignar los incentivos contemplados en este acto.
- 3. Los recursos que se destinen a la ejecución del Programa Piloto "Mi primer Negocio Rural", en su componente de asesorías de apoyo técnico deberán ser imputados al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, y su componente de incentivos a la inversión y capital de trabajo deberán ser imputados al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, ambos del presupuesto vigente de INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI

Director Nacional Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1 Ficha Concurso de Proyecto de Negocio DEPrograma "MI PRIMER NEGOCIO RURAL	Digital	<u>Ver</u>		

LPM/CRA/SAV/SSE/MOR/CRM/MMM/slm/CMS

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE AREAS TRANSVERSALES
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
UNIDAD DE SOPORTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=33063115&hash=363f0